



RED DE SALUD DEL ORIENTE
Nit. 805027337-4
CALLE 72U N 28E-00 POBLADO II, CALI - Tel:6024377777

ORDEN DE PAGO
No. 202501815
30/09/2025

CUENTA POR PAGAR 2025001059 DEL 30/09/2025

Tercero: FUNDACION AMOR POR COLOMBIA NI 805026073-0
Referencia Presupuestal:
REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO No. COM-202500461
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. CDP-202500314
Referencia Externa: CUENTA POR PAGAR No. 2025001059
Referencia Externa 2: DOCUMENTO EXTERNO DEL PROVEEDOR No.. FAC-107

Concepto : Documento generado automaticamente a partir del documento CPP 2025001059: CTO 100.23.05.2025-0017 COMPRA DE CHALECOS Y GORRAS PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LOS EQUIPOS BASICOS EN CUMPLIMINETO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL MEDIANTE RESOLUCION 1397-2024 y 2290-2024 FORTALECIMIENTO DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD AGO 29 - SEP 30 (MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO-DECLARANTES 2,5% (24010101))

Rubro	Descripción	Valor
2	GASTOS	
24	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	
245	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	
24501	MATERIALES Y SUMINISTROS	
2450102	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	\$19.231.487.66
TOTAL:		\$19.231.487.66

SON
DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE

Expedido en el municipio de CALI, a los 30 días del mes de Septiembre de 2025 para efectos del control presupuestal.

SANDRA LILLIANA VELASQUEZ NARANJO
GERENTE
31573686



RED DE SALUD DEL ORIENTE
Nit. 805027337-4
CALLE 72U N 28E-00 POBLADO II, CALI - Tel:6024377777

ORDEN DE PAGO
No. 202501819
30/09/2025

CUENTA POR PAGAR 2025001061 DEL 30/09/2025

Tercero: FUNDACION AMOR POR COLOMBIA NI 805026073-0
Referencia Presupuestal:
REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO No. COM-202500461
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. CDP-202500314
Referencia Externa: CUENTA POR PAGAR No. 2025001061
Referencia Externa 2: DOCUMENTO EXTERNO DEL PROVEEDOR No.. FAC-108

Concepto : Documento generado automaticamente a partir del documento CPP 2025001061: CTO 100.23.05.2025-0017 COMPRA DE CHALECOS Y GORRAS PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LOS EQUIPOS BASICOS EN CUMPLIMINETO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL MEDIANTE RESOLUCION 1397-2024 y 2290-2024 FORTALECIMIENTO DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD AGO 29 - SEP 30 (MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO-DECLARANTES 2,5% (24010101))

Rubro	Descripción	Valor
2	GASTOS	
24	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	
245	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	
24501	MATERIALES Y SUMINISTROS	
2450102	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	\$51.277.302.30
TOTAL:		\$51.277.302.30

SON
CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS
M/CTE

Expedido en el municipio de CALI, a los 30 días del mes de Septiembre de 2025 para efectos del control presupuestal.

SANDRA LILLIANA VELASQUEZ NARANJO
GERENTE
31573686



RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E
CALLE 72U N 28E-00 POBLADO II, CALI - Tel:6024377777
Nit. 805027337-4

CUENTA POR PAGAR
No.2025001059
Fecha: 30/09/2025

Tercero

NI 805026073-0 FUNDACION AMOR POR COLOMBIA
Dirección: CL 44 113 44 TO B OF 303 Teléfono: 3053804302
Documento Presupuestal: COM - 202500461 Documento Externo: FAC-107 Fecha Doc Externo: 30/09/2025 Fecha De Venc:

Descripción

CTO 100.23.05.2025-0017 COMPRA DE CHALECOS Y GORRAS PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LOS EQUIPOS BASICOS EN CUMPLIMINETO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL MEDIANTE RESOLUCION 1397-2024 y 2290-2024 FORTALECIMIENTO DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD AGO 29 - SEP 30

Cuentas por Centro de Costo	Valor
73130101 MATERIALES	\$19.231.487.66

Subtotal:	\$16.160.914.00
I.V.A:	\$3.070.573.66
Total:	\$19.231.487.66

Son

DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE

Imputación Contable			
Codigo	Cuenta	Debe	Haber
73130101	MATERIALES	\$19.231.487.66	
24072207	PROUNIVERSIDAD DEL PACIFCO		\$80.805.00
24072203	PROHOSPITALES		\$161.609.00
24072202	PROUNIVALLE		\$323.218.00
24362502	IVA RETENIDO SERVICIOS GRAVADOS		\$460.586.00
24010101	BIENES		\$18.205.269.66
Total		\$19.231.487.66	\$19.231.487.66


Contabilizó


PEDRO ALEJANDRO CORREA CARTAGENA
CONTADOR
TP: 219156-T

-12



RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E
CALLE 72U N 28E-00 POBLADO II, CALI - Tel:6024377777
Nit. 805027337-4

CUENTA POR PAGAR
No.2025001061
Fecha: 30/09/2025

Tercero
NI 805026073-0 FUNDACION AMOR POR COLOMBIA
Dirección: CL 44 113 44 TO B OF 303 Teléfono: 3053804302
Documento Presupuestal: COM - 202500461 Documento Externo: FAC-108 Fecha Doc Externo: 30/09/2025 Fecha De Venc:

Descripción
CTO 100.23.05.2025-0017 COMPRA DE CHALECOS Y GORRAS PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LOS EQUIPOS BASICOS EN CUMPLIMINETO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL MEDIANTE RESOLUCION 1397-2024 y 2290-2024 FORTALECIMIENTO DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD AGO 29 - SEP 30

Cuentas por Centro de Costo	Valor
73130101 MATERIALES	\$51.277.302.30

Subtotal:	\$43.090.170.00
I.V.A:	\$8.187.132.30
Total:	\$51.277.302.30

Son
CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/CTE

Imputación Contable			
Codigo	Cuenta	Debe	Haber
73130101	MATERIALES	\$51.277.302.30	
24072207	PROUNIVERSIDAD DEL PACIFCO		\$215.451.00
24072203	PROHOSPITALES		\$430.902.00
24072202	PROUNIVALLE		\$861.803.00
24362502	IVA RETENIDO SERVICIOS GRAVADOS		\$1.228.070.00
24010101	BIENES		\$48.541.076.30
Total		\$51.277.302.30	\$51.277.302.30

Contabilizó

PEDRO ALEJANDRO CORREA CARTAGENA
CONTADOR
TP: 219156-T

lv



Código	FR-140-05
Versión	01
Fecha de elaboración	11/02/2021

INFORME DE SUPERVISIÓN

1. DATOS GENERALES				
INFORME PARCIAL ☐		INFORME FINAL ☒		
Cuota Número <u>01</u>				
1.1 PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME		Fecha (29-08-2025)	A	Fecha (30-09-2025)
1.2 ¿SE REPORTA DESEMPEÑO DEFICIENTE O A MEJORAR?		SI	No	X
1.3 PORCENTAJE DE EJECUCIÓN		%		
2. DATOS DEL SUPERVISOR				
2.1 NOMBRE DEL SUPERVISOR		YANETH ALVAREZ CHAVEZ		
2.2 PROCESO O ÁREA		TALENTO HUMANO		
2.3 CARGO		PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE TALENTO HUMANO		
3. DATOS DEL CONTRATO SUPERVISADO				
3.1 NUMERO DE CONTRATO		100.23.05.20250017		
3.2 FECHA DE CONTRATO (DD/MM/AAA)		23/09/2025		
3.3 CONTRATISTA		FUNDACIÓN AMOR POR COLOMBIA.		
3.4 CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT		805.026.073-0		
3.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		202500314-20/08/2025		
3.6 REGISTRO PRESUPUESTAL		202500461-26/09/2025		
3.7 VALOR INICIAL DEL CONTRATO		\$70.508.790.00		
3.8 PLAZO		EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL SERÁ HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO		
3.9 FECHA ACTA DE INICIO (DD/MM/AAA)		26/09/2025		
3.10 FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO (DD/MM/AAA)		30/09/2025		
3.11 MODIFICACION (ES) AL CONTRATO		N/A		
3.12 SUSPENSIÓN		N/A		
3.13 REANUDACIÓN		N/A		
3.14 CESIÓN		N/A		
3.15 TERMINACIÓN ANTICIPADA		N/A		
3.16 ADICION		N/A		
3.17 PRORROGA		N/A		
3.18 OBJETO:		COMPRA DE CHALECOS Y GORRAS PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LOS EQUIPOS BASICOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1397-2024 Y 2290-2024 FORTALECIMIENTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD.		
4. SEGUIMIENTO CONTRACTUAL				
4.1 Cumplimiento del Objeto:				
EL CONTRATISTA PRESENTA LA FACTURA ELECTRONICA N. FAC-107 CON FECHA DE EXPEDICIÓN DEL 30/09/2025, POR VALOR DE DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL, CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$19.231.487.66). Y LA FACTURA ELECTRONICA N. FAC-108 CON FECHA DE EXPEDICIÓN DEL 30/09/2025, POR VALOR DE CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTON SETENTA Y SIETE MIL, TRESCIENTOS DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS MCTE (\$51.277.302.30). DURANTE EL PERIODO EVALUADO EL CONTRATISTA EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE EL OBJETO DEL CONTRATO Y REALIZÓ LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LA ENTREGA DE CHALECOS Y GORRAS PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LOS EQUIPOS BASICOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1397-2024 Y 2290-2024 FORTALECIMIENTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD . SE ADJUNTA INFORME PRESENTADO POR EL CONTRATISTA.				





Código	FR-140-05
Versión	01
Fecha de elaboración	11/02/2021

4.2 Grado de Cumplimiento de las obligaciones (marque con una X)

Deficiente		A mejorar		Satisfactorio	X	Sobresaliente		No Aplica	
------------	--	-----------	--	---------------	---	---------------	--	-----------	--

5. RELACIÓN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (Si aplica):

ITEM	PERIODO DE PAGO AÑO – MES	FECHA DE PAGO AÑO – MES – DÍA	VALOR
PENSIÓN	CERTIFICADO	CERTIFICADO	CERTIFICADO
SALUD	CERTIFICADO	CERTIFICADO	CERTIFICADO
RIESGOS PROFESIONALES	CERTIFICADO	CERTIFICADO	CERTIFICADO
PARAFISCALES	CERTIFICADO	CERTIFICADO	CERTIFICADO
NUMERO DE PLANILLA	CERTIFICADO	CERTIFICADO	CERTIFICADO

6. AVANCE FINANCIERO

ITEM	VALOR	FECHA (AÑO – MES – DÍA)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 70.508.790.00	
CUOTAS ANTERIORES	\$ 0	
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	\$ 70.508.790.00	
VALOR EJECUTADO	\$ 70.508.790.00	
SALDO DEL CONTRATO POR CANCELAR	\$ 0	

7. SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO (Si Aplica)

¿Existe Plan de Mejoramiento? Si: _____ No: X (En caso afirmativo indique el nivel de cumplimiento):

8. INFORME DE EJECUCIÓN

¿ENTREGÓ INFORME DE ACTIVIDADES? SI ☒ NO ☐

¿ENTREGO SOPORTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES? SI ☒ NO ☐

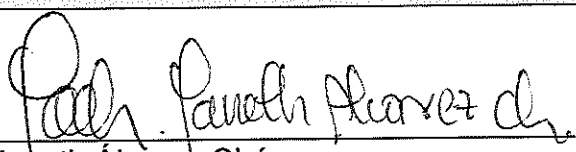
SOPORTE FISICO ☒ CD/DVD ☐ USB ☐ OTRO ☐ N/A ☐

OBSERVACIONES:

9. APROBACION DE PAGO Y/O OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISOR

9.1 ¿Procede pago en este periodo? Si X No: _____

11. FIRMA Y FECHA DE SUPERVISION

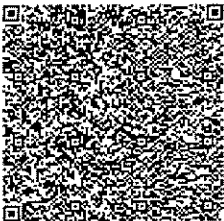

Yaneth Álvarez Chávez

Cali, Septiembre 26 /2025
Fecha de elaboración

Nombre y firma del Apoyo a la Supervisión
(Incluir cuando aplique)



Datos Totales



Documento generado el:
30/09/2025 16:16:18
Documento validado por la
DIAN:
30/09/2025 16:16:19
XML Generado por: Solución
Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	16160914
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	16160914
IVA	3070573.66
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	3070573.66
Total neto factura (=)	19231487.66
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 19231487.66

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	16.160.914,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	16.160.914,00
IVA	3.070.573,66
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	3.070.573,66
Total neto factura (=)	19.231.487,66
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 19.231.487,66

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
9a5600334e74de261db0b965055aeb0f0a633db0b234c56532636fb29707cfb213ea7ee0b9ee2de81d6bf3181ccf3e90
Número de Factura: FAC-108
Fecha de Emisión: 30/09/2025
Fecha de Vencimiento: 30/10/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar
Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Efectivo
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: FUNDACION AMOR POR COLOMBIA
Nombre Comercial: FUNDACION AMOR POR COLOMBIA
Nit del Emisor: 805026073
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:O-23
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 9499
País: Colombia
Departamento: Valle del Cauca
Municipio / Ciudad: Cali
Dirección: CL 44 113 44 TO B OF 303
Teléfono / Móvil: 3053804302
Correo: fundacionamorporcolombia@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 805027337
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
País: Colombia
Departamento: Valle del Cauca
Municipio / Ciudad: Cali
Dirección: Calle 72u 28e 00
Teléfono / Móvil: 6024377777
Correo: Facturacion.electronica@redoriente.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	216	factura con ocasion al No 100230520250017 cuyo objeto es COMPRA DE C HALECOS Y GORRAS PA RA EL PERSONAL OPERA TIVO DE LOS EQUIPOS B ASICOS	NIU	1,00	\$ 43.090.170,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 8.187.132,30	19.00			\$ 43.090.170,00

Notas Finales

Linea de negocio:

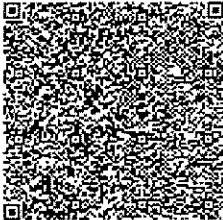


MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Red de Salud del Oriente
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

11 SEP 2025

RECIBIDO CONTABILIDAD

Datos Totales



Documento generado el:
30/09/2025 16:20:01
Documento validado por la
DIAN:
30/09/2025 16:20:01
XML Generado por: Solución
Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0
Subtotal	43090170
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	43090170
IVA	8187132.3
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	8187132.3
Total neto factura (=)	51277302.3
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 51277302.3

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0
RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	
Subtotal	43.090.170,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	43.090.170,00
IVA	8.187.132,30
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	8.187.132,30
Total neto factura (=)	51.277.302,30
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 51.277.302,30

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00
RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764086278069 Rango desde: 101 Rango hasta: 1000 Vigencia: 2026-12-28



FUNDACION AMOR POR COLOMBIA

**PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)**

MONICA MEJIA PARRA, identificada con cedula de ciudadanía No.67000662 de Cali valle en mi condición de Representante Legal de la Fundación Amor por Colombia identificada con Nit No. 805.026.073-0, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Cali, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (*Artículo 65 Ley 1819 de 2016*), pagados por la entidad durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Santiago de Cali, a los veinticinco días (25) del mes de septiembre de 2025

MONICA MEJIA PARRA
Representante Legal

DATOS GENERALES DEL APORTANTE																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
Identificación		dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
NIT 805026073		0	FUNDACION AMOR POR COLOMBIA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	calle 44 # 113-44	CALI-VALLE	3961701	SI																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	2025/09/16	2025/10/01	BANCOLOMBIA	Dias Mora	15	Valor	\$23,800																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
2025-08	2025-09	181706-0089	9492686083	E																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
EMPLEADO			NOVEDADES			PENSIÓN			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
No.	Identificación	Nombre	Ingre	Ret	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	Sal	



Fundación AMOR POR COLOMBIA
NIT.805026073 - 0

Santiago de Cali, septiembre 29 de 2024

Señores:
HOSPITAL CARLOS HOLMES TRUJILLO
Dra. Sandra Liliana Velásquez
Gerente
Ciudad.

REFERENCIA: Informe contrato No100.23.05.20250017, cuyo objeto es COMPRA DE CHALECOS Y GORRAS PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LOS EQUIPOS BASICOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL MEDIANTE RESOLUCION 1397-2024 Y 2290-2024 FORTALECIMIENTO DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD.

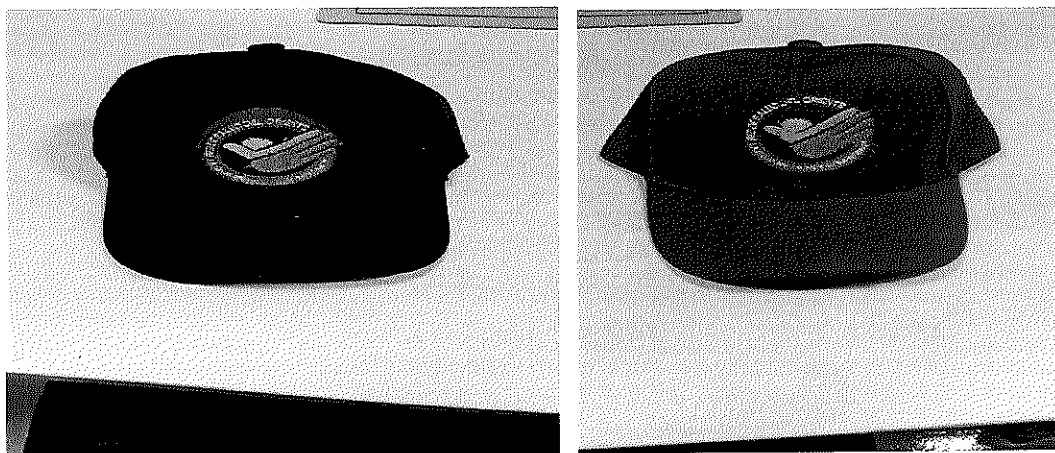
Se realiza entrega de 427 gorras de diferentes colores y tallas según requerimiento por área y 427 chalecos



Calle 5c # 29 - 70 Cali (Valle) Teléfono: 3961701 Cel:3128073836
email: fundaciónamorporcolombia@gmail.com



AMOR POR COLOMBIA
NIT.805026073 - 0



Calle 5c # 29 – 70 Cali (Valle) Teléfono: 3961701 Cel:3128073836
email: fundaciónamorporcolombia@gmail.com



Fundación Amor por Colombia **AMOR POR COLOMBIA**
NIT.805026073 - 0

Cordialmente

MONICA MEJIA PARRA
Representante Legal

Calle 5c # 29 – 70 Cali (Valle) Teléfono: 3961701 Cel:3128073836
email: fundaciónamorporcolombia@gmail.com

Contact # 003303-10019



RED DE SALUD DEL ORIENTE
Nit. 805027337-4
CALLE 72U N 28E-00 POBLADO II, CALI - Tel:6024377777

CERTIFICADO
DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL
No. 202500314
20/08/2025

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto del(la) RED SALUD DEL ORIENTE E.S.E de la presente vigencia fiscal del 2025, existe CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, con la siguiente denominación:

Concepto : COMPRA DE CHALECOS Y GORRAS PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LOS EQUIPOS BASICOS EN CUMPLIMINETO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL MEDIANTE RESOLUCION 1397-2024 y 2290-2024 FORTALECIMIENTO DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO-DECLARANTES 2,5% (24010101))

Rubro	Descripción	Valor
2	GASTOS	
24	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	
245	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	
24501	MATERIALES Y SUMINISTROS	
2450102	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	\$70.508.790.00
TOTAL:		\$70.508.790.00

SON
SETENTA MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE

Expedido en el municipio de CALI, a los 20 dias del mes de Agosto de 2025 para efectos del control presupuestal.

ASCENETH BALLESTEROS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
66921704

SANDRA LILLIANA VELASQUEZ NARANJO
GERENTE
31573686



FUNDACIÓN AMOR POR COLOMBIA
NIT.805026073 - 0

Santiago de Cali, septiembre 1 de 2025

Señores:
ESE ORIENTE
Ciudad.

Referencia: PROPUESTA ECONOMICA CHALECOS Y GORRAS CON LOGO INSTITUCIONAL BORDADO.

PROPUESTA ECONOMICA CHALECOS Y GORRAS CON LOGO INSTITUCIONAL BORDADO				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	Chalecos tallas varias	427	\$ 117.705,00	\$ 50.260.035
2	Gorras bordadas con logo institucional (color azul)	427	\$ 21.056	\$ 8.991.049
Observacion: Tiempo de entrega 5 días.			Subtotal	\$ 59.251.084
			Iva	\$ 11.257.706
			Total	\$ 70.508.790

Observaciones:
Tiempo de entrega 5 días
validez de la oferta :15 días.

Cordialmente

MONICA MEJIA PARRA
Representante Legal
Calle 44 # 113- 44 Cali (Valle) Teléfono: (602) 3961701 Cel:3128073836
email: fundaciónamorporcolombia@gmail.com



03/06/2025

RED DE SALUD DE ORIENTE

CERTIFICA:

Que Red de Salud de Oriente Empresa Social del Estado, debidamente establecida en Colombia. Para el desarrollo de sus operaciones la entidad se encuentra vigilada por la Superintendencia de Salud en Colombia y reporta las operaciones a la UIAF.

En la continua labor de la prevención y cumplimiento del marco legal, Red de Salud de Oriente, ha mantenido el propósito de evitar ser utilizada para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de actividades delictivas o para la canalización de recursos con objetivos terroristas, por lo cual la entidad ha implementado un Sistema de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo Sarlaft.

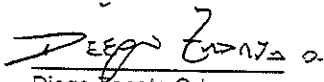
Red de Salud de Oriente cuenta con el Manual para realizar el análisis del riesgo en el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, elaborado por el Oficial de Cumplimiento en el marco de la observancia de la Circular Externa 000009 del 21 de abril de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud "SUPERSALUD".

Análisis de Resultados de la Gestión del Riesgo

En el cumplimiento de reducir la posibilidad que Red de Salud de Oriente pueda ser un instrumento para el ocultamiento o legalización de bienes producto de conductas delictivas o de aquellos que estuvieren asociados a la materialización de ilícitos y riesgos asociados a la LA/FT, se ha realizado las respectivas validaciones de los requisitos para contratar según lo establece el manual SARLAFT.

Según el análisis, el señor(a) FUNDACION AMOR POR COLOMBIA, con identificación N° 805026073, no presenta reporte de actividades sospechosas en acciones relacionadas con el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

El Oficial de Cumplimiento, considera que el señor(a) FUNDACION AMOR POR COLOMBIA, con identificación N° 805026073, en el acatamiento a las disposiciones legales, NO es un riesgo latente para entidad y puede realizar actividades comerciales y/o de prestación de servicios con Red de Salud de Oriente


Diego Zapata Ortega
Oficial de cumplimiento
Red de Salud de Oriente



COMPLEMENTO AL CONTRATO

SUSCRITO ENTRE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E Y FUNDACION AMOR POR COLOMBIA
100.23.05.20250017

Entre los suscritos a saber: SANDRA LILIANA VELÁSQUEZ NARANJO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°. 31.573.686 en calidad de Gerente y Representante Legal de la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., con número de Nit.805.027.337-4, según Decreto 4112.010.20.0168 del 22 de marzo de 2024, y Acta de posesión No. 250 del 1 de abril de 2024 quien para efectos del presente contrato en adelante se denominará EL CONTRATANTE y, por otra parte, FUNDACION AMOR POR COLOMBIA, con Nit No. 805.026.073-0, representado legalmente por MONICA MEJIA PARRA identificado con cédula de ciudadanía N°. 67.000.662 de Cali-Valle constituida en la Cámara de Comercio de Cali, mediante documento privado del 20 de mayo de 2002, inscrito en esta cámara de comercio el 18 de febrero de 2003 con el No. 312 del Libro I, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas que a continuación se relacionan previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- 1) Que el presente complemento del contrato se celebra con el fin de satisfacer la necesidad definida en el estudio previo, atendiendo la justificación señalada en el mencionado estudio.
- 2) Que la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E, para el cumplimiento de su misión requiere consolidar los procesos de gestión de cada una de las dependencias y lograr garantizar el desarrollo de todas las actividades, por lo que se debe garantizar que las áreas cuenten oportunamente con todos los elementos esenciales de trabajo que requieren para su adecuado funcionamiento de tal forma que puedan cumplir con lo misional. La adquisición de todos los elementos, son de vital importancia para el correcto desarrollo de las funciones de cada una de las dependencias que conforman la estructura de la entidad.
- 3) Que para atender la presente contratación la Red de Salud del Oriente E.S.E cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202500314 del 20 de agosto de 2025.

Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por el Estatuto de Contratación de la ESE, el cual se encuentra consignado en el Acuerdo N°. 108 de septiembre 30 de 2024 y en las demás normas que las modifiquen o adicionen, como también por las normas civiles y comerciales que le sean aplicables.

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: COMPRA DE CHALECOS Y GORRÁS PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LOS EQUIPOS BASICOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL MEDIANTE RESOLUCION 1397-2024 Y 2290-2024 FORTALECIMIENTO DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD.

PARÁGRAFO PRIMERO: La propuesta hace parte integral del contrato.



CLÁUSULA SEGUNDA - ESPECIFICACIONES TECNICAS: Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E, las cuales son de obligatorio cumplimiento:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	v. unitario	V total
1	Chalecos tallas varias	427	\$117.705,00	\$ 50.260.035
2	Gorras bordadas con logo institucional (color azul)	427	\$21.056	\$ 8.991.049
			Subtotal	\$ 59.251.084
			Iva	\$ 11.257.706
			Total	\$ 70.508.790

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA durante la ejecución del contrato deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales: **1.** Cumplir con el objeto contractual en la forma y términos estipulados en el presente contrato. **2.** Atender en forma permanente la dirección del presente contrato. **3.** Ejecutar el presente contrato dentro de los mejores criterios de calidad. **4.** Mantener el valor de la oferta durante la ejecución del presente contrato. **5.** Participar en las reuniones que la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.** convoque, en aras de coordinar los criterios necesarios para garantizar el avance y el cumplimiento del presente contrato. **6.** Acatar las recomendaciones dadas por el supervisor del presente contrato e implementar los correctivos a que haya lugar. **7.** Prestar el servicio contratado de conformidad con la normatividad legal vigente sobre la materia y protocolos definidos por el **CONTRATANTE**. **8.** Presentar los informes que le sean requeridos por parte de la entidad **CONTRATANTE** a través del supervisor del presente contrato, para llevar el debido control y seguimiento de este. **9.** Cumplir con las obligaciones de carácter colectivo adquiridas con los afiliados partícipes a su cargo, si lo tiene. **10.** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), si le corresponde.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, de las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen su actividad, se obliga a: **1.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, dando cumplimiento estricto a las especificaciones de la propuesta presentada. **2.** Entregar en el área del almacén del Hospital Carlos Holmes Trujillo sede Administrativa de la Red de Salud del Oriente ubicada en la Calle 72U No.28F-00 barrio poblado II la dotación debidamente empacada y marcada de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas. **3.** Cumplir con el objeto contractual en la forma y términos estipulados en el presente contrato. **4.** Atender en forma permanente la dirección del presente contrato. **5.** Ejecutar el presente contrato dentro de los mejores criterios de calidad. **6.** Mantener el valor de la oferta durante la ejecución del presente contrato. **7.** Participar en las reuniones que la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.** convoque, en aras de coordinar los criterios necesarios para garantizar el avance y el cumplimiento del presente contrato. **8.** Acatar las recomendaciones dadas por el supervisor del presente contrato e implementar los correctivos a que haya lugar. **9.** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), si le corresponde. **10.** Presentar las facturas para los pagos, oportunamente y con los soportes correspondientes. **11.** Todas aquellas derivadas del objeto contractual.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: **1.** Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el CONTRATISTA haya prestado a ésta con base en el presente contrato. **2.** Suministrar la información que sea requerida por el CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato. **3.** Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la Gerencia. Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato.



CLÁUSULA SEXTA. - LUGAR DE EJECUCION: La ejecución tendrá lugar en la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.**, en el hospital de referencia el Hospital Carlos Holmes Trujillo, ubicado en la Calle 72 U No 28 F 00 barrio Poblado II y demás IPS adscritas a la Institución.

CLÁUSULA SEPTIMA. - PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y hasta el 31 de octubre de 2025.**PARÁGRAFO:** En todo caso los pagos que se efectúen en desarrollo de las obligaciones contractuales se sujetarán al registro presupuestal y disponibilidad de caja.

CLÁUSULA OCTAVA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato es por la suma de **SETENTA MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL, SETECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$70.508.790.00) INCLUIDO IVA.** Los cuáles serán cancelados al contratista en una sola cuota, previa presentación de la factura y/o informe de recibido a satisfacción, acreditar que se encuentra al día en sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) si le corresponde y certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del presente contrato.

CLAUSULA NOVENA - FONDOS DEL CONTRATO Y/O SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato se imputará a la vigencia fiscal del año 2025 del presupuesto, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202500314 del 20 agosto del 2025.

CLAUSULA DECIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la ley que le impidan celebrar y ejecutar este contrato. Si le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad alguna, renunciará a su ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO: En virtud del principio de responsabilidad, el CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Las partes contratantes declaran, entienden y acuerdan expresamente que entre las mismas no existe vinculación laboral alguna, en consecuencia, no habrá lugar al pago de prestación social alguna, conforme a lo estipulado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Entre el personal que emplee el contratista para la ejecución del presente contrato de servicio y la E.S.E. Oriente, no existirá ningún vínculo jurídico laboral o contractual, por lo tanto, el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones u honorarios a que haya lugar, serán de responsabilidad y a cargo del contratista.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA- COSTOS: Todos los costos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato serán exclusivamente por cuenta del **CONTRATISTA**, quien autoriza al **CONTRATANTE** para hacer las deducciones a que haya lugar, tales como estampillas, impuestos, y otros, al igual que los dineros que por cualquier concepto adeude a la Red de Salud del Oriente E.S.E. sin perjuicio de los demás pagos que por Ley debe efectuar la **CONTRATISTA** con ocasión de este Contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA- CONTROL FISCAL: Teniendo en cuenta que la ejecución del presente contrato se realiza con recursos públicos, es objeto del control fiscal y vigilancia por parte del ente de control - Contraloría General de Santiago de Cali.

CLAUSULA DECIMA CUARTA- CUMPLIMIENTO CON LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y AL PAGO DE APORTES PARAFISCALES: La E.S.E. está obligada al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia. Del mismo modo está obligada a pagar las contribuciones y aportes parafiscales de Ley (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF). La Secretaría de Salud verificará el cumplimiento estas obligaciones a través del supervisor designado.





CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por funcionario designado por el gerente de la Red de Salud del Oriente E.S.E, quien cumplirá su función directamente o podrá apoyarse de un grupo interdisciplinario, que le sirva de soporte para la verificación de cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones emanadas del mismo. Las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato son: **a)** Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. **b)** Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el contratista. **c)** Expedir las constancias de cumplimiento en la ejecución del contrato. **d)** Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. **e)** Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades. **f)** Comunicar al contratista las determinaciones que tome la Red de Salud Oriente ESE, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del contrato. **g)** Proyectar el acta de inicio, las actas parciales y el acta de terminación del contrato, cuando a ello haya lugar; dependiendo del acta que se requiera, para la suscripción del ordenador del gasto. **h)** Verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral del contratista para lo cual deberá remitir con el recibo a satisfacción las constancias de pago respectivas. **i)** Verificar que los documentos requeridos en el contrato sean aportados en su totalidad por el contratista y se hayan constituido las garantías exigidas. **j)** Todas las demás que dispone la Ley 1474 de 2011. **k)** Las demás obligaciones que se le asignen. **PARÁGRAFO I:** El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARÁGRAFO II:** De las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberá dejarse registró.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA - CORRECCIONES. El CONTRATANTE se reserva la facultad de corregir o aclarar el presente contrato, en caso de incurrir en errores de transcripción o de copia, de lo cual se informará al CONTRATISTA previamente por escrito y/o por medio electrónico.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- GARANTÍA: EL CONTRATISTA constituirá a favor DEL CONTRATANTE garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, u otro mecanismo previsto en la legislación civil o comercial, que garantice:

1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Cubre a la Red de Salud del Oriente ESE contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Su cuantía es igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su término será por el correspondiente al plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones y seis (6) meses más.

2. GARANTÍA DE CALIDAD DEL BIEN: La garantía de calidad del servicio tiene por objeto cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios imputables al contratista por la deficiente calidad de los servicios que la Entidad Estatal recibe en cumplimiento de un contrato. Su cuantía es igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su término será por el correspondiente al plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA se obliga a aportar las garantías antes de la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA- CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: **1)** Incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales. **2)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del





plazo. 3) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. 4) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. 5) Por la imposibilidad del CONTRATANTE de cumplir su objeto social por orden de autoridad competente. 6) Por no prorrogar sin justa causa, las garantías dentro del término que se le señale para tal efecto. **PARÁGRAFO.** En caso de presentarse alguno de los eventos previstos para la terminación anticipada del Contrato, se dará por terminado el mismo, dejando constancia de ello en acta suscrita por las partes.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA- CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato en persona natural o jurídica nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del CONTRATANTE pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión

CLÁUSULA VIGÉSIMA- MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial, EL CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA, mediante Resolución, multas del uno por ciento (1%) por cada día de incumplimiento; el monto total de las multas no podrá exceder del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- CLAUSULA PENAL: Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará AL CONTRATANTE, una pena equivalente al Veinte por Ciento (20%) como estimación anticipada de perjuicios, que será impuesta mediante acto administrativo, previo procedimiento que garantice el derecho de defensa y que puede hacerse efectiva des contándola directamente de las sumas que adeude al CONTRATISTA, sin perjuicio del ejercicio legítimo de las acciones legales por parte del CONTRATANTE.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- RÉGIMEN LEGAL.- El presente contrato se rige por las normas del derecho privado, el Acuerdo No. 108 del 30 Septiembre de 2024 (Estatuto de Contratación de la ESE ORIENTE). No obstante, con fundamento en el artículo 194 de la ley 100 de 1993, se incorporan al mismo las cláusulas exorbitantes consagradas en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007, y en las demás normas que las modifiquen o adicionen, para cuyo efecto, la empresa aplicará el procedimiento establecido en dichas normas, solo para los efectos correspondientes a la imposición de las cláusulas exorbitantes y con objeto de garantizar el derecho de defensa.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA- ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN: El Contratista conoce y acepta el Reglamento Interno para la Contratación, adoptado mediante el 108 del 30 Septiembre de 2024.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: De conformidad con lo establecido en la ley, los conflictos que se sucedan dentro de la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante mecanismos de conciliación y transacción. En caso de no llegar a ningún acuerdo se solucionará el conflicto en la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA- CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne AL CONTRATE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o sus afiliados, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Red der Salud oriente ESE por asuntos, que según los contratos sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne AL CONTRATANTE y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La Red de Salud Oriente ESE, a solicitud del CONTRATISTA podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a la Red de Salud Oriente ESE, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la Red de Salud Oriente ESE en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa DEL CONTRATANTE éste





podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En ningún caso EL CONTRATANTE será llamado en garantía o actuará solidariamente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la suscripción entre las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y la aprobación de las garantías.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, la documentación precontractual efectuada por la Red de Salud Oriente E.S.E., la documentación aportada por el contratista; al igual, que las actas y acuerdos suscritos entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA que se produzcan durante la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA- LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación, la cual se desarrollara en los términos contenidos en los Art. 27 y s.s., del 108 del 30 Septiembre de 2024 (Acuerdo Estatuto de Contratación) y en la minuta contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA- VEEDURÍA: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo previsto en la Ley 850 de 2003, el artículo 57 del Acuerdo 108 del 30 Septiembre de 2024 y demás normas que reglamenten la materia.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA-SARLAFT: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el *Manual para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAF.*, el cual fue aprobado por la Junta Directiva de la Red de Salud del Oriente E.S.E., mediante Acuerdo N°. 16 del 20 de noviembre de 2016, el contratista se obliga a depositar en el Formulario Único de Conocimiento Circular SARLAFT- toda la información requerida para la vinculación contractual y/o actualización de proveedores personas naturales o jurídicas adoptado por el CONTRATANTE, con el fin de certificar la licitud y origen de sus fondos, siguiendo los lineamientos de la circular externa 009 de 2016 expedida por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, el cual debe ser entregado debidamente firmado, además de contener su huella dactilar, con la que autoriza AL CONTRATANTE a consultar su información. Si consultados sus datos el CONTRATISTA se encuentra incluido en las listas restrictivas, se procederá de *ipso facto* a la terminación de la relación contractual sin que medie indemnización alguna por parte la RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA- CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN: El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información DEL CONTRATANTE., que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizará información DEL CONTRATANTE para la presentación de su producto en otras organizaciones. La propiedad, titularidad y reserva de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva DEL CONTRATANTE. El CONTRATISTA se compromete a respetarla, reservarla, no copiarla y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por EL CONTRATANTE con ocasión del desarrollo del objeto del contrato. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el CONTRATISTA se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por EL CONTRATANTE toda la información facilitada para la prestación del objeto contractual, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del mismo; absteniéndose de mantener copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual al vencimiento del plazo. En todo caso si el CONTRATISTA utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar AL CONTRATANTE y responder a los terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 y 20 de la C.N. Ley 581 de 2012 y Ley 1712 de 2014.

CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - DOMICILIO: Para todos los efectos el presente contrato, se señala como domicilio el Distrito de Santiago de Cali.





CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - VIGENCIA: El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su liquidación

Para todos los efectos el documento denominado complemento del contrato se considerará firmado electrónicamente con valor jurídico y probatorio mediante su aceptación en la plataforma SECOP II.

En constancia se firma en la Ciudad de Santiago de Cali.

POR LA RED DE SALUD DEL ORIENTE

POR EL CONTRATISTA

SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO
Gerente Red Salud del Oriente ESE

MONICA MEJIA PARRA
Representante Legal
FUNDACION AMOR POR COLOMBIA

Proyectó Aspectos Jurídicos: Hellen Dayanna Gonzalez - Profesional Agremiado
Revisó: Leonardo Medina Patiño – Gerente Red De Salud Del Oriente



NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS
4210105633

PÓLIZA No: 420 - 47 - 994000048079 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI NORTE

COD. AGENCIA: 420 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION

TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

DIA MES AÑO
24 09 2025
FECHA DE EXPEDICIÓN

DIA MES AÑO
24 09 2025
FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: FUNDACION AMOR POR COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN: NIT 805.026.073-0

DIRECCIÓN: CL 10 A 38 12

CIUDAD: CALI, VALLE DEL CAUCA

TELÉFONO: 6023931649

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: RED DE SALUD DEL ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

IDENTIFICACIÓN: NIT 805.027.337-4

BENEFICIARIO: RED DE SALUD DEL ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

IDENTIFICACIÓN: NIT 805.027.337-4

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE COMPRAVENTA

DESCRIPCION AMPAROS

VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA

SUMA ASEGURADA

CONTRATO CUMPLIMIENTO

23/09/2025

30/04/2026

14,101,758.00

CALIDAD DEL BIEN

23/09/2025

30/04/2026

14,101,758.00

BENEFICIARIOS

NIT 805027337 - RED DE SALUD DEL ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA:

*** VALIDACIÓN DE AUTENTICIDAD DE PÓLIZAS ***

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA, PUEDE CONSULTAR DESDE NUESTRA PÁGINA WEB O EN EL SIGUIENTE LINK: https://www.solidaria.com.co/Patrimoniales/Consulta/frm_ingdatos.aspx

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO NO. 100.23.05.20250017, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON COMPRA DE CHALECOS Y GORRAS PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LOS EQUIPOS BASICOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL MEDIANTE RESOLUCION 1397-2024 Y 2290-2024 FORTALECIMIENTO DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD.

** CERTIFICACIÓN DE NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA**

VALOR ASEGURADO TOTAL:
\$ ****28,203,516.00

VALOR PRIMA:
\$ *****40,613

GASTOS EXPEDICION:
\$ ****15,000.00

IVA:
\$ *****10,566

TOTAL A PAGAR:
\$ *****66,180

NOMBRE INTERMEDIARIO CLAVE %PART
GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A 574 100.00

NOMBRE COMPANIA COASEGURO CEDIDO %PART VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDELIGOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA Y/O INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESSE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA, EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLICAN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD, RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: <https://aseguradorasolidaria.com.co/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX>

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU POLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA POLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co>, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)00000000007000421010563

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá
CADA21780E0FF9785C

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero - Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - Defensor del Consumidor Financiero - Suplente: José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 - 09 oficina 502 Bogotá - Teléfonos: (601) 213 13 70 - 213 13 22 - Celular: 321 924 04 79 - 323 232 29 34 - Correo electrónico: contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
<https://aseguradorasolidaria.com.co/recursos/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf>

DATOS DE LA PÓLIZA

Número de póliza:	994000048079	Número de anexo:	0
Agencia:	CALI NORTE	Ramo:	CUMP. ENT. ESTATALES
Asegurado / Beneficiario:	RED DE SALUD DEL ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO		
Tomador / Garantizado:	FUNDACION AMOR POR COLOMBIA		

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	martes, 23 de septiembre de 2025	jueves, 30 de abril de 2026	\$14,101,758.00
CALIDAD DEL BIEN	martes, 23 de septiembre de 2025	jueves, 30 de abril de 2026	\$14,101,758.00

[Nueva Consulta](#)

[Visualizar PDF](#)



RED DE SALUD DEL ORIENTE
Nit. 805027337-4
CALLE 72U N 28E-00 POBLADO II, CALI - Tel:6024377777

REGISTRO
PRESUPUESTAL DE
COMPROMISO
No. 202500461
26/09/2025

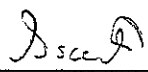
Tercero: FUNDACION AMOR POR COLOMBIA NI 805026073-0
Referencia Presupuestal:
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. CDP-202500314
Referencia Externa: CONTRATO DE COMPRA No. 100230520250017

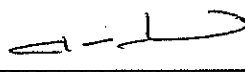
Concepto : COMPRA DE CHALECOS Y GORRAS PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LOS EQUIPOS BASICOS EN CUMPLIMINETO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL MEDIANTE RESOLUCION 1397-2024 y 2290-2024 FORTALECIMIENTO DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO-DECLARANTES 2,5% (24010101))

Rubro	Descripción	Valor
2	GASTOS	
24	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	
245	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	
24501	MATERIALES Y SUMINISTROS	
2450102	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	\$70.508.790.00
TOTAL:		\$70.508.790.00

SON
SETENTA MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE

Expedido en el municipio de CALI, a los 26 dias del mes de Septiembre de 2025 para efectos del control presupuestal.


ASCENETH BALLESTEROS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
66921704


SANDRA LILLIANA VELASQUEZ NARANJO
GERENTE
31573686